



MENDOZA, 12 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 37371/2024**, donde la docente **María Fernanda APAZA SEMBINELLI** solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que la docente revista en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de carácter efectivo, designado por Resolución Nro. 132/2018-CD.

Que corre agregado el Formulario Nro. 20 de la Circular Nro. 39/2015 de Gestión de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de esta Unidad Académica.

Que obra anexa la declaración jurada electrónica de los cargos, funciones y pasividades de la docente.

Que lo solicitado por la docente se encuadra en lo dispuesto por el Artículo Nro. 49 Punto II –inciso b) Anexo II del Decreto Nacional Nro. 1246/2015, el cual establece que "El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Institución Universitaria Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez...".

Que la Dirección General de Personal del Rectorado ha brindado su conformidad para la tramitación de la presente solicitud, verificando que se cumple con las normativas vigentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo I Apartado III de la Ordenanza Nro. 32/2016-R, complementada por la Ordenanza Nro. 4/2022-R,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1- Conceder la licencia, sin goce de haberes, por razones particulares, desde el **UNO (1) de febrero hasta el UNO (1) de julio de 2025**, a **María Fernanda APAZA SEMBINELLI (DNI Nro. 25.801.840 - Legajo Nro. 27.401)**, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de carácter efectivo, designado por Resolución Nro. 132/2018-CD, conforme a lo establecido por el Artículo 49 Punto II –inciso b) Anexo II- del Decreto Nacional Nro. 1246/2015.

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

LG

JLV

MJM